



**JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL
JERICÓ – ANTIOQUIA**

Quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado N°	053684089001-2021-00030-00
Proceso	VERBAL ESPECIAL LEY 1561 DE 2012
Demandante	GUSTAVO LEÓN OSORNO LONDOÑO
Demandado	GEOVANNY DE JESÚS MUÑOZ Y OTROS
A.S.C. N°	2022-180
Asunto	ACEPTA RENUNCIA, RECONOCE APODERADO Y APLAZA AUDIENCIA PÚBLICA

En escrito que antecede el doctor FERNANDO LONDOÑO NARANJO, apoderado del demandante dentro del proceso de la referencia, informa al despacho que renuncia al poder otorgado por el señor GUSTAVO LEÓN OSORNO LONDOÑO, y solicita no se continúe con el trámite del proceso hasta que no regulen sus honorarios como apoderado.

El demandante en escrito allegado acepta la renuncia del profesional del derecho, y solicita del despacho que se le reconozca personería para actuar en su propia representación ya que es abogado titulado, y acepta que se inicie el incidente de regulación de honorarios, y se continúe con el trámite del proceso.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

Dispone el artículo 76 del Código General del Proceso, que el poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado.

De los escritos arrimados al plenario se observa el ánimo de terminar el poder por parte del demandante, en consecuencia, es procedente aceptar la renuncia allegada por el doctor FERNANDO LONDOÑO NARANJO, y en consecuencia se reconoce personería para actuar en su propia representación como demandante, al doctor GUSTAVO LEÓN OSORNO LONDOÑO de la T.P. Nro. 125.334 del C. S. Judicatura.

Teniendo en cuenta que el profesional del derecho solicita se regulen sus honorarios como profesional, esto se realizará como incidente que se tramitará paralelo al proceso, pero si se hace necesario aplazar la audiencia inicial de instrucción y juzgamiento programada para el día 16 de noviembre del año en curso, y en consecuencia se fija la hora de las nueve de la mañana del miércoles veinticinco de enero de dos mil veintitrés para su realización.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Jericó Antioquia,

RESUELVE

1-ACEPTAR la renuncia al poder que presenta el doctor FERNANDO LONDOÑO

Proceso: verbal ley 1561
Dte. Gustavo León Osorno
Ddos. Geovanny de Jesús Muñoz y otros
Asunto. Acepta Renuncia, reconoce apoderado y aplaza diligencia

NARANJO, y en consecuencia se reconoce personería para actuar en su propia representación como demandante, al doctor **GUSTAVO LEÓN OSORNO LONDOÑO** portador de la T.P. Nro. 125.334 del C. S. Judicatura.

2-APLAZAR la diligencia de instrucción y juzgamiento para el día veinticinco de enero de dos mil veintitrés 25-01.2023, a la hora de las nueve de la mañana.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALBERTO AURELIO CHICA BEDOYA
J U E Z